



RESOLUCIÓN No. 029 DE 2020

(marzo 30)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 012 DE 2017
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, las Leyes 397 de 1997, 715 de 2001, 1185 de 2008, Acuerdo Municipal 03 de 2017 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Decretos 1589 de 1998, 1080 de 2015, Decreto Legislativo 417 de 2020, Resoluciones 11 y 12 de 2017 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia determina que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 70 ibídem menciona como deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que el artículo 2.2.1.10 del Decreto Nacional 1080 de 2015 establece que las entidades y oficinas públicas de cultura “son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura”. Se entiende que, dentro de la dinamización del Sistema Nacional de Cultura, está incluido la proyección de actos administrativos, acorde a la norma nacional, para consolidar y fortalecer la gestión artística, cultural y patrimonial.

Que el artículo 16 de la Ley 1185 de 2008 establece que a los Consejos Municipales de Cultura como órganos consultivos y asesores para las políticas, planes y programas culturales a desarrollar y que hacen parte de los planes de desarrollo municipales.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) “76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales, así como otras iniciativas de organización del sector cultural. 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

Que el Decreto 1589 de 1998 reglamenta el Sistema Nacional de Cultura y lo define como el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación e información articulados entre sí, y que posibilitan el desarrollo cultural y acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales.

Que el numeral 13 del artículo primero de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades (...).

Que los Departamentos, Distritos y Municipios hacen parte del Sistema Nacional de Cultura, razón por la cual se hace necesario desarrollar las acciones conducentes a definir las estructuras legales e institucionales para su articulación.

Dirección: Calle 1E No. 0-40
Teléfono: (57+1)310 2056145- (57+1) 310 5844637
Cajicá, - Cundinamarca – Colombia – Cajicá



CO-SC-CER701118

Unidos con toda seguridad



Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997, crea los Consejos Municipales de Cultura y establece la conformación de estos, definiéndolos como las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Que el Honorable Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal 03 de 2017, creó el Consejo Municipal de Cultura, y posteriormente el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá profirió la Resolución 012 de 2017 "Por la cual se adopta el reglamento y criterios para el proceso de la elección y designación de los representantes del Consejo Municipal de Cultura de Cajicá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá mediante la Resolución No. 011 de 2018 adoptó el reglamento interno del Consejo Municipal de Cultura de Cajicá Cundinamarca. y de conformidad con lo estipulado en el artículo séptimo de esta, el proceso de elección y designación de los miembros del Consejo de Cultura, se realizará de conformidad con la Resolución No. 012 de 2017.

Que mediante el Decreto Nacional 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la Republica declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto

Que mediante el Decreto Nacional 457 del 22 de marzo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden Público" se ordenó el *aislamiento preventivo obligatorio* de todas las personas habitantes de la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, las medidas de confinamientos establecidas por medio del Decreto Nacional 457 de 2020, por medio del Decreto Nacional 420 de 2020 se encuentran prohibidas las reuniones y aglomeraciones y con el objetivo de garantizar los procesos de participación sectorial y de representatividad gremial en el sector cultura, se hace necesario realizar la modificación de los procesos de elección y designación de los miembros del Consejo Municipal de Cultura de Cajicá, a fin de posibilitar su implementación a través de canales virtuales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el siguiente párrafo al artículo tercero del Capítulo Primero de la Resolución No. 012 de 2017, el cual quedará así:

Parágrafo cuarto. La correspondencia de la cual se hace mención en el presente artículo podrá ser enviada y/o recibida a través de los correos electrónicos institucionales dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el siguiente párrafo al artículo quinto del Capítulo Primero de la Resolución No. 012 de 2017, el cual quedará así:

Parágrafo. Quienes se postulen para ser elegidos como representante al Consejo Municipal de Cultura o quienes sean electores, no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 38 y 39 de la Ley 734 de 2.002.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo sexto del Capítulo Segundo de la Resolución No. 012 de 2017, el cual quedará así:

Dirección: Calle 1E No. 0-40
Teléfono: (57+1)310 2056145- (57+1) 310 5844637
Cajicá, - Cundinamarca – Colombia – Cajicá



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad



ARTÍCULO SEXTO: Procedimiento de Elección. Para realizar la elección de los miembros del Consejo Municipal de Cultura contemplados en el artículo cuarto del Acuerdo Municipal 03 de 2017, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expedirá un acto administrativo ordenando la apertura de la convocatoria pública para la elección de los miembros del Consejo Municipal de Cultura, estableciendo los procedimientos, los medios y el cronograma de la misma.

La elección de los miembros del Consejo Municipal de Cultura, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá se formalizará mediante acto administrativo, suministrando el nombre del representante, el área, dependencia, entidad, agremiación y/o sector artístico y cultural y demás aspectos pertinentes.

Parágrafo primero. De conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 005 de 2017, es necesario que los artistas, creadores, gestores y organizaciones culturales estén previamente inscritos en el Sistema de Información Artística y Cultural de Cajicá SIACCA, para poder elegir o ser elegido representante ante el Consejo Municipal de Cultura, espacio local de participación en el sector. Lo anterior aplica para los numerales 5, 8, 10, 12 y 17 del artículo cuarto del Acuerdo Municipal 03 de 2017.

Parágrafo segundo. Si posteriormente al proceso de elección, se evidencien sectores que no hayan elegido y/o designado a su representante, se procederá a su elección por parte de los demás miembros del Consejo Municipal de Cultura elegido. Lo anterior, de conformidad con el parágrafo tercero del artículo cuarto del Acuerdo Municipal 03 de 2017.

Parágrafo tercero. En el caso en que algún sector no designe su representante, se declarará desierto, y será elegido y/o designado en el proceso de elección para el nuevo período del Consejo Municipal de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO: Suprimir el artículo séptimo del Capítulo Segundo de la Resolución No. 012 de 2017, teniendo en cuenta que el procedimiento de elección deberá ser establecido mediante acto administrativo mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el artículo noveno de la Resolución No. 012 del cinco (5) de mayo de 2017, el cual quedará así:

Artículo noveno. Expedido el acto administrativo por el cual se reconoce el Consejo Municipal de Cultura de Cajicá, dentro del mes siguiente de la publicación del mismo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, deberá convocar a la primera reunión ordinaria del espacio de participación, la cual contemplará dentro de su orden del día la entrega de una credencial y/o certificado que acredite a los electos y designados Consejeros Municipales de Cultura.

ARTÍCULO SEXTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veinte 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**HECTOR EMILIO MONCADA GARZON
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICA**

*Elaboró y Proyecto en asuntos administrativos y técnicos: Luis Carlos Forero Medina – Profesional OPS IMCTC
Revisó: Dr. Saúl Orlando León Cagua– Asesor Jurídico Externo IMCTC
Aprobó: Lic. Héctor Emilio Moncada Garzón- Director Ejecutivo IMCTC*

Dirección: Calle 1E No. 0-40
Teléfono: (57+1)310 2056145- (57+1) 310 5844637
Cajicá, - Cundinamarca – Colombia – Cajicá



CO-SC-CER701118

Unidos con toda seguridad